

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 16037 / 20 .-

SANTA ROSA, 17 DIC. 2020

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° **3882** /20.-



Sergio Paul Ziliotto
SERGIO PAUL ZILIOFFO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Juan Ramon Garay
Ing. JUAN RAMON GARAY
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

17 DIC. 2020

Registrada la presente Ley,
bajo el número TRES MIL TRESCIENTOS OCHO (3308).-



Jose Alejandro Vanini
JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1°: Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia el día 25 de noviembre de 2020, ratificado por el Decreto N° 3604/20 de fecha 27 de noviembre de 2020, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo al dictado de los actos administrativos necesarios y pertinentes a fin de asegurar su efectiva implementación.

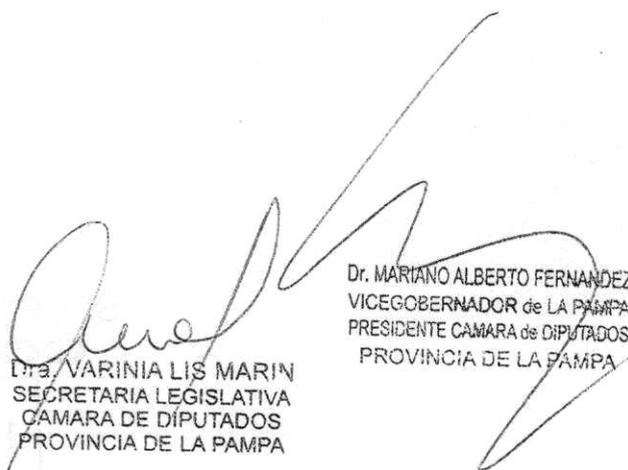
Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinte.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3308


Dña. MARIANA LIS MARIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA